

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD DE LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 002 -2022

Lima, 08 FEB 2022

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2022-000003/SERPAR LIMA sobre valorización del área de 13.59 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Zonificación Comercio Zonal (CZ), Compatible con Residencial Densidad Media (RDM) del terreno de 679.60 m², ubicado en Av. Roosevelt N° 341-351 y 357, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, seguido por JUSTO NARCISO ALEJOS PAULINO (DNI 06623960), JUANA MARTHA PALOMINO HUACHUA DE ALEJOS (DNI 06623959), EDUARDO ANTONIO ALEJOS PALOMINO (DNI 06667220) y GABRIELA MARIA MOGOLLON EGOAVIL (DNI 09391432), con domicilio en Urbanización Cercado Jirón Franklin D Roosevelt N° 782, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, es requisito indispensable para la expedición de la Resolución de Recepción de Obras de Habilitación Urbana cumplir, previamente, con abonar al Servicio de Parques de Lima el valor del aporte reglamentario para Parques Zonales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, en los Decretos Leyes N°s 18898 y 19543 y en las Ordenanzas N° 836 y N° 1188;

Que, el Artículo Segundo de la Resolución de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras N° 0868-2021-SGLH-GDU-MSS de fecha 12 de octubre de 2021, precisa que "el proyecto que tiene uso compatible a la Zonificación CZ que es RMD o Tipo 4, y los aportes se harán en función a la Densidad Residencial (Norma TH.020 Artículo 13° y 21°), correspondientes aplicar los aportes para uso RDM y el déficit redimirlo en dinero, según lo establecido en la Ordenanza N° 836-MML"; y, el mismo no ha sido objeto de impugnación por parte de los administrados;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales de 13.59 m² por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Zonificación Comercio Zonal (CZ), Compatible con Residencial Densidad Media (RDM) del terreno de visto, según Resolución de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras N° 0868-2021-SGLH-GDU-MSS de fecha 12 de octubre de 2021, Partida N° 07051224 y planos presentados, ha sido valorizado en la suma de S/ 2,069.30 (Dos mil sesenta y nueve con 30/100 Soles), empleándose en su formulación el arancel aprobado por R.M. N° 346-2021-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 003-2022/SERPAR-LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 7 de febrero de 2022;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, el inciso j) del artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA faculta, a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución;

Que, de conformidad con los vistos de la Subgerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para el ejercicio de este servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986, la Ordenanza N° 1784-2014 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización del área de 13.59 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Zonificación Comercio Zonal (CZ), Compatible con Residencial Densidad Media (RDM) del terreno de 679.60 m², ubicado en Av. Roosevelt N° 341-351 y 357, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, ascendente a la suma de **S/ 2,069.30 (Dos mil sesenta y nueve con 30/100 Soles)**.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a **JUSTO NARCISO ALEJOS PAULINO (DNI 06623960), JUANA MARTHA PALOMINO HUACHUA DE ALEJOS (DNI 06623959), EDUARDO ANTONIO ALEJOS PALOMINO (DNI 06667220) y GABRIELA MARIA MOGOLLON EGOAVIL (DNI 09391432)**, para que en el plazo máximo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, deposite en la cuenta corriente N° 00917000000120320323 del SCOTIABANK PERU S.A.A., el monto de la valorización que se aprueba, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó remitir el voucher al correo electrónico rhuapaya@serpar.gob.pe, para que se tramite el Recibo de Pago; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

Vencido el plazo, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, pudiendo exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

TERCERO.- En caso que, en cualquier etapa del proceso de Habilitación Urbana, las entidades encargadas de la aprobación de la Habilitación Urbana detectaran déficit en el área de aporte reglamentario para Parques Zonales, este deberá ser cumplido dentro de los plazos normativos.

CUARTO.- Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



QUINTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco en su momento, la cancelación del aporte reglamentario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abog. Raquel Antuanet Huapaya Porras
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° *032-566*
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, **10 FEB 2022**

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria